Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14157771414655624356**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**130631W/2022** Contrato: **Ofertas de empleo y selección**	**BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS ART. 2**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01016235** Fecha Emisor: **02/12/2022**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE RECURSOS
Fdo: Susana Alonso Rodríguez
2 de diciembre de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
Fdo: Beatriz Cerezo Estevez
2 de diciembre de 2022

ANEXO 04º

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE PROGRAMAS EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, PARA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR – EN TURNO DE LIBRE ACCESO- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

1. **GRUPO:** A, Subgrupo A2 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Fundaciones y Patronato.

2. **CLASIFICACIÓN:** Nivel de la plaza: 19.

3. **NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS :** 1 plaza *en régimen de derecho laboral para la Fundación Municipal de Cultural, Educación y Universidad Popular, en turno de libre acceso,* en aplicación del artículo 2 de la Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo.

4. **SISTEMA DE ACCESO:** Concurso- oposición, con superación de fase de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

 El sistema de concurso- oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Técnico/a de Programas- especialidad Llingua- mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5. **TITULACIÓN :** Estar en posesión del Título oficial de Diplomatura o Grado, o equivalente.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que regula el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en aplicación de la Disposición Adicional 8ª, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

6. **FUNCIONES:** Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón, precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación universitaria requerida, ejerce sus funciones en el ámbito de los programas de cultura tradicional y llingua asturiana del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, desarrollando las siguientes funciones:

Funciones generales:

-Recogida de datos, estudios, formación y elaboración de informes, programas y propuestas correspondientes a su especialidad.
-Colaboración con el/la directora/a del programa o programas correspondientes, bajo las directrices deéste/a.
-Organización, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades concretas que se le encomienden.
-Evaluación y control de calidad de los servicios públicos relacionados directamente con sus funciones.
-Control de materiales, infraestructuras y otras medidas necesarias para el desarrollo de los programas y actividades del servicio correspondiente.
-Atención al público y relaciones con el/la usuario/a, colectivos o entidades para el desarrollo de actividadesy programas.
-Ejercer el mando sobre el personal adscrito a su unidad o programa, responsabilizándose de su buen funcionamiento, y adoptar las medidas precisas para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos.
-Tomar decisiones sobre el trabajo que se realice en la unidad o programa su cargo, de acuerdo con las directrices que le sean señaladas.
-Procurar la conservación, mantenimiento y vigilancia de los equipamientos a su cargo.
-Coordinación de actividades y colaboración con entidades y asociaciones para el desarrollo de los programas.
-Conocer, controlar y mantener vigente el inventario de los bienes adscritos al equipamiento a su cargo.
-Responsabilizarse de la acogida al público en las actividades programadas.
-Realizar propuestas de programación de actividades y el seguimiento, control y evaluación de las mismas.
-Control, estadística y análisis de usuarios.
-Desarrollo de campañas promocionales.
-Relación estable con colectivos ciudadanos del entorno y desarrollo de programas de coordinación, así comootros programas para la atracción de nuevos públicos.

Funciones de la especialidad:

-Traducciones en llingua asturiana
-Gestión técnica de valoración, seguimiento y control de la justificación de las convocatorias de subvenciones especificas de su área que se convocan
-Diseño y gestión de las acciones de difusión y comunicación.

-Colaborar en la organización de proyectos de normalización llingüística

-Relación estable con colectivos y entidades relacionados con la llingua asturiana, sectores comerciales y educativos para el desarrollo de programas de normalización llingüística.

-En general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le encomienden sus superiores.

7. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. (www.gijon.es)

8. EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS: La realización de la fase práctica de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas propias de su oficio. Este ejercicio práctico se realizará en soporte papel si el tribunal así lo dispone en virtud del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

9. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

A) Fase de oposición: Representará 60 puntos sobre 100 y constará de dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio.- Constará de 2 partes:

1-Parte transversal: El peso en la nota final será del 10%: 6 puntos.

Consistirá en un test sobre la parte transversal del programa. El ejercicio constará de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o en su caso anulada, no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

2-Parte específica: El peso en la nota final será del 40%: 24 puntos

Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elección del opositor/a de entre 2 determinados al azar, correspondientes a la parte específica del temario. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

Segundo ejercicio.-

El peso en la nota final será del 50%: 30 puntos

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre 3, relacionado con las funciones habituales del puesto. Podrá exigirse realizar su lectura si el tribunal así lo determinara.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 3 horas.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10, de promedio de los 3 ejercicios, no pudiendo haber obtenido, en ninguno de ellos, una puntuación inferior a 4 puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubieren superado.

B) Fase de concurso:

Representará 40 puntos sobre 100 y no tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El auto-baremo y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4.4 de las Bases Generales que rigen la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes no justifiquen plenamente los méritos alegados en el auto-baremo dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

B1. Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones oficiales distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 1 punto. (Ver *Anexo Baremación Titulaciones*)

- -Nivel superior al exigido para la plaza	1 punto
- -Mismo nivel al exigido para la plaza	0,5 puntos

En ningún caso será objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, serán objeto de valoración en la fase de concurso conforme a la normativa vigente en el momento de su expedición.

B.2. Formación: Un máximo de 5 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.
Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos e impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,017 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.
Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.
La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: igualdad de género, prevención de riesgos laborales, informática, medio ambiente, protección de datos e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado, esto es 1,25 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,75 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,42 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico : 0,25 puntos
- Nivel Intermedio : 0,5 puntos
- Nivel Avanzado: 0,75 puntos

Asimismo, se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales

efectos, los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación:

- Nivel A2 (Plataforma) : 0,25 puntos
- Nivel B1 (Umbral) : 0,5 puntos
- Nivel B2 (Avanzado) : 0,75 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado) , se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 1 punto
- Nivel C2 (Maestría): 1,25 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B3.-Ejercicios superados en anteriores procesos selectivos: hasta 2 puntos.

Se tendrán en cuenta la superación del ejercicio únicamente en aquellos procesos selectivos de ejecución de una Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o sus Organismos Autónomos correspondientes a la categoría profesional de la plaza ofertada.

La superación de ejercicios en procesos derivados de una Oferta de Empleo Temporal con arreglo a lo dispuesto en el Anexo del Acuerdo Regulador/ Convenio Colectivo *"Normas para la selección de personal no permanente al servicio del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo",* puntuará ⅓ respecto de la superación de procesos derivados de una Oferta de Empleo Público, a razón de:

.1,5 puntos en caso de Oferta de Empleo Público.
.0,50 puntos en el supuesto de Oferta de Empleo Temporal.

A estos efectos, se equipararán a ejercicios superados en la actual categoría, los superados en las categorías profesionales de origen, cuando se hubiese producido un cambio de denominación de estas.

B.4**.-** Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Fundaciones y Patronato dependientes del mismo en el mismo cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, se asignará una puntuación de 0,40 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario /a interino/a o personal laboral temporal en otras Administraciones Publicas en el mismo cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, se asignara una puntuación de 0,10 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 32 puntos.

- Por los servicios prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal en otras categorías del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y Fundaciones y Patronato dependientes

del mismo en diferente cuerpo, escala, categoría de la plaza de que se trate, a razón de 0,09 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos.

10. FASE DE PRÁCTICAS: El/la aspirante que supere el sistema selectivo deberán superar, para obtener la condición de personal laboral fijo en la plaza de Técnico/a de Programas, la fase de prácticas de 2 meses de duración, prevista en las Bases Generales.

11.**DERECHOS DE PARTICIPACIÓN**: 24,30 Euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

12.CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

13. PROGRAMA:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1.-La protección de datos de carácter personal como derecho fundamental: principios y conceptos básicos. Derechos de la ciudadanía y obligaciones de las Administraciones Publicas en materia de protección de datos.

Tema 2.-La igualdad efectiva entre hombres y mujeres según la legislación vigente; especial mención a las políticas de igualdad en el ámbito municipal de Gijón/ Xixón.

Tema 3.- Desarrollo Sostenible, Movilidad y protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 4.- Transparencia en la actividad pública y buen gobierno, especial referencia al ámbito municipal y a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: Transparencia y Datos Abiertos.

Tema 5.- El Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 6.- Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 7.- Principios y valores del servicio público. Ética del servicio público. Especial referencia al Ayuntamiento de Gijón/Xixón: Plan de integridad y planes antifraude.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- Características generales del municipio de Gijón/Xixón: estructura demográfica (evolución y situación actual). Sectores de producción. Principales indicadores socioeconómicos. Principales agentes sociales y culturales en el municipio de Gijón/Xixón. Trayectoria y situación actual. Los agentes sociales comunitarios:asociaciones vecinales, sindicales, gremiales, ciudadanas.

Tema 2.- Equipamientos municipales de proximidad. Organización y formas de participación en Gijón/Xixón. Distribución territorial. Los servicios de cultura en los distritos.

Tema 3.- La Red Municipal de Bibliotecas de Gijón/Xixón. La animación a la lectura. Captación de públicos. Las nuevas tecnologías en las bibliotecas.

Tema 4.-Los Programas Educativos en el municipio de Gijón/Xixón en asturiano. La oferta de actividades educativas y de ocio del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en períodos vacacionales. Colonias y talleres. Mercaplana

Tema 5.- El patrimonio inmaterial en Gijón/Xixón. El Muséu del P ueblu d'Asturies

Tema 6.-El patrimonio musical en Asturias con especial atención a lo que se desarrolla en asturiano. La música asturiana actual

Tema 7.- Legislación lingüística. El marco europeo y estatal. La Carta europea de las lenguas regionales y minoritarias.

Tema 8.- El marco legislativo en Asturias. La Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano.

Tema 9.- El proceso de recuperación toponímica en Asturias. Situación actual. La Junta Asesora de toponimia. Toponimia oficial de Gijón/Xixón.

Tema 10.- Otros desarrollos normativos: ordenanzas de uso del asturiano en los ayuntamientos. La ordenanza de uso del Ayto. de Gijón/Xixón.

Tema 11.- El Conseyu Asesor de la Llingua Asturiana de Xixón. Definición, funciones y componentes.

Tema 12.- El asturiano en Gijón/ Xixón: Primera encuesta sociolingüística municipal: el espacio social de la lengua asturiana. Presencia del asturiano en la sociedad gijonesa.

Tema 13.- Historia de la lengua asturiana. Evolución de su uso y status.

Tema 14.- La formación del estándar del asturiano. El estándar y las variedades del asturiano: definiciones y características.

Tema 15.- Situación sociolingüística en Asturias (1): bilingüismo, diglosia, sustitución, normalización lingüística. Análisis de los aspectos sociolingüísticos y psicosociales que configuran la situación actual del idioma.

Tema 16.- Situación sociolingüística en Asturias (2): factores sociales: lealtad lingüística, cambio lingüístico, prestigio, promoción social.

Tema 17.- La normativización de la lengua. Las normativas actuales. La Academia de la Llingua Asturiana.

Tema 18.- Estructura y funciones de la Dirección General de Política Llingüística. Competencias, actividades, campañas y líneas de subvención.

Tema 19.- La Planificación lingüística, normalización lingüística, dinamización lingüística. Conceptos, definiciones y objetivos.

Tema 20.- Perspectiva histórica de la normalización lingüística desarrollada en Asturias.

Tema 21.- El Conseyu Asesor de política Llingüística del Principado de Asturias

Tema 22.- Los Servicios de Normalización Lingüística. Definición. organización y funciones.

Tema 23.- El Plan de Normalización Lingüística como instrumento general: definición y objetivos. Los distintos Planes de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Tema 24.- Instituciones, organismos y organizaciones sociales asturianas relacionadas con la normalización lingüística. Intervención y participación.

Tema 25.- La dinamización lingüística desde un Servicio de Normalización Lingüística SNL. Líneas de trabajo. Objetivos principales y campañas relevantes.

Tema 26.- Principales recursos lingüísticos en red para trabajar desde un Servicio de normalización Lingüística.

Tema 27.- La enseñanza del asturiano. Educación reglada y no formal. La situación actual.

Tema 28.- Los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la comunicación: incidencia en el proceso normalizador. Situación y perspectiva